

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

DEMANDANTES: ORLANDO GARCÍA MURILLO Y OTROS

DEMANDADOS: JERSON ORLANDO CARABALI ANGULO Y OTROS

RADICACIÓN: 760013103013-2024-00308-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.094.369 expedida en Bogotá, abogada titulado y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de **LUZ DARY ANGULO TUNJA**, manifiesto respetuosamente que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura; para que ejerza su defensa dentro del proceso de la referencia.

El abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ** con dirección electrónica carlosarturoprieto783@gmail.com queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: “*Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas***” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Atentamente,

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. 1.016.094.369 de Bogotá

T.P. No. 347.291 del C. S. de la J.

Acepto,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ

C.C. 3.229.696 de Bogotá

T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.